



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/CCP/009/2017



PARA: CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ Y EMPRESAS CON LICENCIA DE OPERACIÓN PARA BRINDAR SERVICIOS MARÍTIMOS AUXILIARES

DE: 
DRA. GUIMARA TUÑÓN GUERRA
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE OPERACIÓN

FECHA: 25 DE MAYO DE 2017

Por este medio tenemos a bien informarles que en estos momentos nos encontramos trabajando en la modificación del Reglamento de Licencias de Operación para brindar los servicios marítimos auxiliares.

Sobre este particular, queremos enfatizar que la modificación al reglamento en mención, no tiene como objeto el alza de los precios de las tarifas aplicables a los servicios marítimos auxiliares, sino pretende modificar las Resoluciones JD No. 026-2008 y JD No. 027-2008, ambas de 21 de enero de 2008 y el Acuerdo 9-76 de 24 de marzo de 1976, a fin de contar con un marco regulatorio completo y adecuado de los servicios marítimos auxiliares que son prestados al buque, a la carga y a los pasajeros.

Es importante recalcar, que la Autoridad Marítima de Panamá oportunamente realizó las consultas a la Cámara Marítima de Panamá y demás integrantes del sector, con la finalidad que dicho reglamento se ajuste a los estándares internacionales; manteniendo así nuestra eficiencia y competitividad.

Atentamente,


MP/KS/cagm

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, Por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá.
Resolución JD No. 026-2008 de 21 de enero de 2008, que modifica los Artículos 8,27 y 43 del Acuerdo 9-76 de 24 de marzo de 1976.
Resolución JD No. 027-2008 de 21 de enero de 2008, Por la cual se aprueba el Reglamento de licencias de operación de servicios marítimos auxiliares.
Acuerdo 9-76 de 24 de marzo de 1976.